

Mejoran ley sobre delitos sexuales

BERTA MORALES

Valparaíso

El Senado aprobó anoche, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley que permite, por primera vez en Chile, una tipificación más completa de los delitos sexuales.

Al respecto, el presidente de la comisión de Constitución, **Miguel Otero (RN)**, recordó que la nueva legislación considera no sólo la violación vaginal, sino también la que ocurre por otras vías. Asimismo, toma en cuenta, por primera vez, los abusos sexuales que pueden tener graves consecuencias para la víctima aun cuando no exista penetración.

De esta manera, una vio-

lación o abuso deshonesto con resultado de muerte será sancionada con penas de 20 años a presidio perpetuo. En el caso de violación a menores de doce años, la penalización irá de cinco años y un día a 20 años.

Cuando la víctima sea mayor de doce y menor de 18 años, habrá penas de tres años y un día a quince años.

El proyecto, que deberá volver a tercer trámite legislativo a la Cámara de Diputados, tiene una disposición especial que prohíbe dar a conocer la identidad de las víctimas o antecedentes que permitan establecerla, a menos que los afectados consientan.

El subsecretario de Jus-

ticia, **José Antonio Gómez**, valoró que el Senado, siguiendo la línea contraria a la pena de muerte sostenida por el gobierno, haya aprobado como pena máxima para los abusos deshonestos con resultado de muerte la pena de presidio perpetuo.

Sodomía

Fracasó ayer, en tanto, la propuesta planteada por los senadores socialistas destinada a reponer la iniciativa que pretendía la despenalización de la sodomía entre adultos.

Sus promotores no consiguieron las diez firmas necesarias para patrocinar la indicación aprobada en la Cámara de Diputados.